



Resolución Ministerial

N° 1638-2022-IN

Lima, 21 de noviembre de 2022

VISTOS, el Memorando N° 000639-2022/IN/OGII y el Informe N° 004-2022/IN/OGII-VPD de la Oficina General de Integridad Institucional; el Informe N° 000339-2022/IN/OGPP/OMD de la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 002022-2022/IN/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 002218-2022/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene por objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, como herramienta de implementación de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, el mencionado Plan Nacional plantea un modelo de integridad cuyo desarrollo corresponde a estándares internacionales y buenas prácticas planteadas desde la cooperación internacional con la finalidad de mejorar la organización de la administración pública para promover la integridad y luchar contra la corrupción;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado por Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", en adelante la Directiva, la cual tiene como objeto establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 5.1 del punto V. Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende, entre otras, la Etapa I: Planificación, la cual consta del desarrollo de dos (2) actividades, que permiten identificar el grado de desarrollo del modelo de integridad en la entidad: i) Actividad 1: Diagnóstico del desarrollo del modelo de integridad; y, ii) Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad;

Que, con relación a la Actividad 2: Elaboración del Programa de Integridad, el subnumeral 5.1.2 del numeral 5.1 de la Directiva dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, siendo que dicho programa tiene vigencia anual;

Que, por otro lado, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5.2 del punto V. Disposiciones Específicas de la Directiva, el fortalecimiento de una cultura de integridad comprende también la Etapa II: Desarrollo de los componentes del modelo de integridad, la cual consta del desarrollo de nueve (9) componentes;

Que, el inciso 5.2.9.1 del subnumeral 5.2.9 del numeral 5.2 de la Directiva, contempla que entre los componentes del modelo de integridad se encuentra el Componente “Encargado del modelo de integridad”, el cual se desarrolla a través del Subcomponente “Función de acompañamiento”, en donde se precisa que el órgano que ejerce la función de integridad asume el rol de articulación de los componentes que conforman el modelo de integridad. Acompaña y orienta a los distintos órganos y unidades orgánicas sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y/o mecanismos que constituyen el estándar de integridad; asimismo, absuelve las consultas respecto a la pertinencia o no de adoptar una determinada acción a la luz de los principios éticos que informan el modelo;

Que, conforme a los numerales 5.2 y 5.4 de la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, la función de integridad es la que realiza la entidad pública, entre otros, para asegurar la implementación del modelo de integridad establecido en el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; asimismo, se establece como obligaciones y responsabilidades del titular de las entidades implementar la función de integridad y velar por su adecuado cumplimiento;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0695-2022-IN, se aprueba el “Programa de Integridad 2022 del Ministerio del Interior”, el cual tiene como objetivos: i) Cerrar las brechas existentes de manera oportuna, según lo identificado en el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción 2021, por subcomponente; ii) Cumplir con lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP; y, iii) Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas para el cierre de brechas, según cronograma de trabajo;

Que, mediante Informe N° 004-2022/IN/OGII-VPD, la Oficina General de Integridad Institucional sustenta la necesidad de aprobar la modificación del documento “Programa de Integridad 2022 del Ministerio de Interior”, el cual especifica los objetivos, acciones, responsables, y Cronograma de Trabajo, determinados para el cierre de las brechas y oportunidades de mejora identificadas, conforme a la evaluación realizada a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción del Ministerio del mes de julio del presente año; asimismo, propone se disponga que dicha Oficina General impulse la implementación y/o realice el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad;

Que, mediante Informe N° 000339-2022/IN/OGPP/OMD, la Oficina de Modernización y Desarrollo Institucional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable a la propuesta formulada por la Oficina General de Integridad Institucional; opinión que fue validada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Memorando N° 002022-2022/IN/OGPP;

Que, mediante Informe N° 002218-2022/IN/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la tramitación de la resolución que aprueba la modificación del “Programa de Integridad 2022 del Ministerio de Interior”;

Que, en atención a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP y estando a lo propuesto por la Oficina General de Integridad Institucional, resulta pertinente aprobar el “Programa de Integridad 2022 - Primera Modificación del Ministerio de Interior”;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Integridad Institucional, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021; el Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, que aprueba la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”; la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N° 001-2019-PCM/SIP, “Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública”; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “Programa de Integridad 2022 - Primera Modificación del Ministerio del Interior”, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina General de Integridad Institucional se encargue de impulsar la implementación y/o de realizar el seguimiento y monitoreo del modelo de integridad.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior